REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 02 JUL 2024

VISTOS: *El Informe N° 0436-2024/GRP-402000-402100 de fecha 26 de junio del 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe Nº 559-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19 de junio de 2024, Informe Nº 1923-2024/GRP-402420 de fecha 18 de junio de 2024, Informe Nº 1843-2024/GRP-402420 de fecha 14 de junio de 2024, Co Informe Nº 023-2024/GRP-402420-DCC de fecha 04 de junio de 2024; Hoja de Registro y Control – 2024, Expediente Nº 03778 de fecha 03 de junio de 2024, que contiene el Informe Nº 93-2024/GRP-402420 de fecha 03 de junio de 2024; Carta Nº074-2024-EHCH/RO de fecha 27 de mayo de 2024, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Hoja de Registro y Control – 2024, Expediente Nº 03778 de fecha 03 de junio de 2024, que contiene el Informe Nº 93-2024/GRP-402420 de fecha 03 de junio de 2024****, el Inspector de Obra se dirige al Sub Director de la Unidad de Obras, señalando que:*

- *"Se ha cumplido en un 100% con las metas del expediente técnico.*
- *La obra tuvo como fecha de termino de labores, el último día de plazo establecido (12 de abril del 2024), no presentando días de retraso.*
- *Se firmo el acta de recepción de obra por parte del comité, previa recorrido con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas programadas.*

RECOMENDACIONES.

Se recomienda dar un mantenimiento rutinario de las estructuras existentes, así como también de las instalaciones eléctricas, sanitarias y sistema de drenaje fluvial para su mejor conservación y correcto funcionamiento.

Por lo tanto, se hace alcance de la conformidad del informe final de ejecución de obra, para su conocimiento y fines que usted crea pertinentes".

Asimismo, se adjunta ***Carta Nº074-2024-EHCH/RO de fecha 27 de mayo de 2024,*** *en el cual el Residente de Obra se dirige al Inspector de Obra: Alcanzando Informe final de Ejecución de obra.*

Que, mediante ***Informe Nº 023-2024/GRP-402420-DCC de fecha 04 de junio de 2024,*** *la Administradora de Obra se dirige al Sub Director de la División de Obras, precisando: "Por lo que recomiendo que se inicie la Liquidación Técnico y Financiero de Saldo de Obra, tomando en cuenta el Proceso por Administración Directa; y se sugiere que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Administración para que se designe la Comisión Liquidadora (Integrantes de Almacén, Contabilidad, Activo Fijo, Obras y Liquidaciones) de acuerdo a la modalidad de Administración Directa".*

Que, mediante ***Informe Nº 1843-2024/GRP-402420 de fecha 14 de junio de 2024****, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo: "La Sub Dirección de la División de obras recomienda designar al comité de culminación y liquidación de la obra con ACTO RESOLUTIVO, conformados por los profesionales colegiados con habilidad vigente, en la cual propone los siguientes profesionales:*

TITULARES:

- ✓ *Miembro 01: Ing. Alex Martin Castro Aldana*
- ✓ *Miembro 02: Ing. Elar Hamil Carrasco Huancas*
- ✓ *Miembro 03: Ing. Lenin Francisco Gonza Rivera*
- ✓ *Miembro 04: Cpcc. Guelby Margot Nima Gómez*
- ✓ *Miembro 05: Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca*

- ✓ *Miembro 06: Cpcc. Manuel Arellano Adrianzen*

SUPLENTES:

- ✓ *Miembro 01: Ing. Daly Peña Julca*
- ✓ *Miembro 02: Ing. Marcos Daniel Flores Quinde*
- ✓ *Miembro 03: Ing. Michael Antonio López Alva*
- ✓ *Miembro 04: Lic. Yesenia del Carmen Condezo Velasco*
- ✓ *Miembro 05: Arq. Carlos Alberto Chacón López*
- ✓ *Miembro 06: Cpcc. Renato Douglas Nizama Paz*

De acuerdo a la Normatividad Legal Vigente, la Sub Dirección de la División de Obras concluye que se inicie la liquidación técnico y financiero de saldo y sugiere que sea derivado a la oficina sub regional de administración para su trámite correspondiente".

Que, mediante ***Informe Nº 1923-2024/GRP-402420 de fecha 18 de junio de 2024,*** *el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo: "La Sub Dirección de la División de obras recomienda designar al comité de culminación y liquidación de la obra con ACTO RESOLUTIVO, conformados por los profesionales colegiados con habilidad vigente, en la cual propone los siguientes profesionales:*

TITULARES:

- ✓ *Miembro 01: Ing. Alex Martin Castro Aldana*
- ✓ *Miembro 02: Ing. Elar Hamil Carrasco Huancas*
- ✓ *Miembro 03: Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca*
- ✓ *Miembro 04: Cpcc. Gueiby Margot Nima Gómez*
- ✓ *Miembro 05: Ing. Marcos Daniel Flores Quinde*

➢ *De acuerdo a la Normatividad Legal Vigente, la Sub Dirección de la División de Obras concluye que se inicie la liquidación técnico y financiero de saldo y sugiere que sea derivado a la oficina sub regional de administración para su trámite correspondiente".*

Que, mediante ***Informe Nº 559-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19 de junio de 2024,*** *el Director Sub Regional de Infraestructura, informa al Gerente Sub Regional, concluyendo: "El Sub Director de la División de Obras; Ing. Marcos Daniel Flores Quinde; emite INFORME CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE2023 OBRA EFECTUADA POR ADMINISTRACIÓNM DIRECTA ello en mérito de la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL que regula la ejecución de obras públicas por administración directa", mediante la Resolución de Contraloría N°183- 2024-CG, por tanto se propone el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN de la obra: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESINDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION - DISTRITO DE HUARMACA-PIURA", según siguiente detalle:*

TITULARES:

- ✓ *Miembro 01: Ing. Alex Martin Castro Aldana*
- ✓ *Miembro 02: Ing. Elar Hamil Carrasco Huancas*
- ✓ *Miembro 03: Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca*
- ✓ *Miembro 04: Cpc. Gueiby Margot Nima Gómez*
- ✓ *Miembro 05: Ing. Marcos Daniel Flores Quinde*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 02 JUL 2024

De acuerdo a la Normatividad Legal Vigente, la Sub Dirección de la División de Obras concluye que se inicie la liquidación técnico y financiero de saldo y sugiere que sea derivado a la oficina sub regional de administración para su trámite correspondiente.

En mérito de lo antes expuesto esta dirección RECOMIENDA, se emita el acto resolutivo correspondiente, previa opinión lega, y se prosiga el trámite establecido en la normatividad vigente y aplicable al presente".

Que, mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente.

Que, con ***Informe N° 0436-2024/GRP-402000-402100 de fecha 26 de junio del 2024****, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que:* ***3.1.-*** *Resulta* ***PROCEDENTE*** *que mediante Acto Resolución se designe al COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, del Proyecto SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN - DISTRITO DE HUARMACA - PROVINICA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo en cuenta a los servidores propuestos por el Director Sub Regional de Infraestructura, según siguiente detalle:*

TITULARES:

- ✓ *Miembro 01: Ing. Alex Martin Castro Aldana*
- ✓ *Miembro 02: Ing. Elar Hamil Carrasco Huancas*
- ✓ *Miembro 03: Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca*
- ✓ *Miembro 04: Cpc. Gueiby Margot Nima Gómez*
- ✓ *Miembro 05: Ing. Marcos Daniel Flores Quinde*

A fin de que, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios siguientes a su designación, recepcione el Informe Final de Obra, el Informe Final de Liquidación y verifique el funcionamiento de la infraestructura, a tenor del numeral 7.4.4 (Constatación y Observaciones) de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directas", aprobada por Resolución de Contraloría N°432-2023-CG";

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directas", aprobada por Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, dispone:

"7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

En la fecha de la ***culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector*** *o supervisor de obra para que en* ***un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada****, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas.*

De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable*, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un* ***plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.***

7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra

La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 02 JUL 2024

***comité mediante acto resolutivo**, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:*

- *Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;*
- *Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;*
- *Al menos un (1) contador público colegiado;*
- *El residente de la obra;*
- *El inspector o supervisor de obra".*

Que, el numeral 7.4.4 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directas", aprobada por Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, dispone:

7.4.4 Constatación y observaciones

***El Comité de Culminación y Liquidación de la obra en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a su designación, recepciona el Informe Final de Obra, el Informe Final de Liquidación y verifica el funcionamiento de la infraestructura, dispone realizar las pruebas operativas que sean necesarias, procede a verificar los trabajos ejecutados y el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.** Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procede a la culminación de la obra y se suscribe el Acta de Culminación correspondiente.*

De existir observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones y en un plazo máximo de tres (3) días calendario se informará a la entidad sobre las observaciones encontradas para que se disponga que el residente de obra proceda a la subsanación de estas en un plazo no mayor a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, que se computará a partir del quinto día calendario de suscrito el acta o pliego de observaciones. (...)".

Que, en atención a lo expuesto y con lo señalado por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, Informe N° 559-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19 de junio de 2024; Informe N° 1923-2024/GRP-402420 de fecha 18 de junio de 2024; Informe N° 1843-2024/GRP-402420 de fecha 14 de junio de 2024 e Informe N° 023-2024/GRP-402420-DCC de fecha 04 de junio de 2024, emitidos con opinión favorable, a fin de designarse el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA mediante acto resolutivo; respecto al Proyecto SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN - DISTRITO DE HUARMACA - PROVINICA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", solicitada por la Administradora de Obra, en base al Informe N° 93-2024/GRP-402420 de fecha 03 de junio de 2024. Por lo que, en aplicación de las normas acotadas puede procederse a la designación del COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, a fin de que, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios siguientes a su designación, recepcione el Informe Final de Obra, el Informe Final de Liquidación y verifique el funcionamiento de la infraestructura, a tenor del numeral 7.4.4 (Constatación y Observaciones) de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directas", aprobada por Resolución de Contraloría N°432-2023-CG.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directas", aprobada por Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 02 JUL 2024

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR *al COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, del Proyecto SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN - DISTRITO DE HUARMACA - PROVINICA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que estará conformado por los servidores propuestos por el Director Sub Regional de Infraestructura, según siguiente detalle:*

TITULARES:

- ✓ *Miembro 01: Ing. Alex Martin Castro Aldana*
- ✓ *Miembro 02: Ing. Elar Hamil Carrasco Huancas*
- ✓ *Miembro 03: Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca*
- ✓ *Miembro 04: Cpc. Gueiby Margot Nima Gómez*
- ✓ *Miembro 05: Ing. Marcos Daniel Flores Quinde*

A fin de que, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios siguientes a su designación, recepcione el Informe Final de Obra, el Informe Final de Liquidación y verifique el funcionamiento de la infraestructura, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR *la presente resolución a los señores, miembros del comité, designados en la presente, a fin de que actúen conforme a sus atribuciones..*

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER *la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, *de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional